

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
56,756	00020643	30/01/2019	14 DF	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A 1 PODER.- CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCION XII INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS
28,519	00020307	30/01/2019	1 TMXC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE DEBERA ACLARAR EL CUADRO DE PARTES SOCIALES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 62 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y ARTICULO 21 BIS FRACCION II INCISO B Y C, Y ARTICULO 31 FRACCION III DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 30 DE ENERO DEL 2019.